

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN  
“INSPECTOR INCÓGNITO SOL ZONA NORTE”  
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

- 1. CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**, en adelante también “CCU CHILE” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “*Inspector Incógnito Sol Zona Norte*” en adelante también la “**Promoción**”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
- 2.** La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años, de las cadenas de supermercado Santa Isabel, Tottus y Unimarc, de las ciudades de Coquimbo, La Serena, Copiapó e Iquique, cuyo detalle de locales se establece en anexo N° 1, en adelante, los “**Locales Adheridos**”, que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
- 3.** La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de material publicitario instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
- 4.** Los productos participantes en la Promoción son las cervezas de la marca “*Sol*” en todas sus variedades y formatos, en adelante los “**Productos Participantes**”.

La disponibilidad de los Productos Participantes dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

- 5.** La presente Promoción estará vigente entre el día **05 de enero de 2026** y el día **20 de febrero del 2026**, ambas fechas inclusive.
- 6.** La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando al menos **una (1) unidad** de los Productos Participantes.

El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 7. de las presentes bases.

Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico) con el solo objeto de coordinar la

posterior entrega del Premio, previa firma del “**Comprobante de Entrega de Premio**”.

En caso de que el premio no sea entregado de manera inmediata al ganador, se deja constancia expresa de que el ganador contará el plazo máximo de un (1) mes para efectuar su retiro en el Local Adherido. En caso que la persona ganadora no retire su premio en el plazo señalado, perderá su derecho a éste, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente del premio.

7. El premio (A) para la persona que resulte ganadora consiste en **1 (un) Kit de la Marca Sol** que incluye, 1 (un) set de paletas, 1 (un) gorro bucket, 1 (un) frisbee y 1 (una) mochila, en adelante el “Premio (A)” o 1 (un) juego de playa de red desplegada, en adelante el “Premio (B)”, siendo la elección al solo arbitrio de **CCU CHILE**, según disponibilidad.

**Total de premios (A):** 70 (setenta) premios, cinco (5) ganadores por cada Local Adherido, un (1) premio para cada ganador.

**Total de premios (B):** 14 (catorce) premios, un (1) ganador por cada Local Adherido, un (1) premio para cada ganador.

## 8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.?
- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web [www.ccu.cl/bases- legales/](http://www.ccu.cl/bases- legales/).

**Francisco Margozzini Etchebarne**  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

**ANEXO N° 1**  
**“LOCALES ADHERIDOS”**

<b>N°</b>	<b>Nombre del Local</b>	<b>Dirección</b>	<b>Ciudad</b>
1	Santa Isabel	Avenida La Cantera N° 1.955	La Serena
2	Santa Isabel	Ruta 5/Los Clarines	La Serena
3	Tottus	Condell N° 2.639	Antofagasta
4	Tottus	Granaderos N° 3.657	Calama
5	Unimarc	Maipú N° 810	Antofagasta
6	Unimarc	Nicaragua N° 1.571	La Serena
7	Unimarc	Tangue N° 36	La Serena
8	Unimarc	Camino Aeropuerto S/N	La Serena
9	Unimarc	Ignacio Carrera Pinto N° 909	Antofagasta
10	Unimarc	Alessandri N° 531	La Serena
11	Unimarc	Chacabuco N° 320	La Serena
12	Unimarc	Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 11.385	Antofagasta
13	Unimarc	Constitución N° 515	Illapel
14	Unimarc	Aconcagua N° 2.588	Calama

Certificado de firmas electrónicas:

E4D45F9F3-07FF-4869-A1C4-879FFCCFB9E0



Firmado por

Firma electrónica

Francisco Margozzini Etchebarne

GMT-03:00 Martes, 23 Diciembre, 2025 11:53:58

CHL 184652595

Identificador único de firma:

fmargoz@ccu.cl

35E79630-70BD-4C62-91D3-DA08B262ACA4